

CERTIFICADO**SERGI RIBAS BELTRAN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ**

CERTIFICO: Que la Regidora Delegada de Urbanismo y Promoción de Ciudad y Comercio Nuria Moreno Romero por decreto núm. 4911/2023 de 11 de Mayo ha adoptado el acuerdo que transcrito en su contenido íntegro y literal dice:

“Relación de hechos

La Dirección de Promoción Económica prevé en su programa de actividades para 2023 el desarrollo de acciones para fortalecer la competitividad del comercio urbano de la ciudad como sector económico clave por la ciudad, entre ellas las destinadas a la Promoción turística del comercio y promover y organizar cualquier tipo de manifestación que favorezca a los sectores productivos de la ciudad.

La Asociación de Vendedores del Mercado de la Plaza de Cuba es una asociación de comerciantes sin ánimo de lucro, domiciliada en el municipio de Mataró, que tiene entre sus objetivos: “Velar por el buen funcionamiento y dinamización del Mercado y defenderlo como un solo colectivo las problemáticas y los intereses de todos los asociados.”

El Ayuntamiento de Mataró y la Asociación de Vendedores del Mercado de la Plaza de Cuba mantienen una relación de colaboración consolidada y permanente en cuanto a proyectos para potenciar el tejido económico local y su área de influencia.

La Asociación de Vendedores del Mercado de la Plaza de Cuba en fecha 13 de marzo de 2023 ha presentado un plan de trabajo que la Dirección de Promoción Económica del Ayuntamiento de Mataró considera que se ajusta a los objetivos establecidos en el programa de actuación de la Jefatura de Promoción Económica en materia de comercio y turismo.

Fundamentos de derecho

- Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- El art. 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público relativos a los convenios de colaboración.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (art. 22, 2ª y 28) y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Art. 65).
- Decreto 179/1985, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (art. 118 a 129).
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno municipal de 4 de diciembre de 1997.
- Bases de ejecución del presupuesto municipal 2023.

Visto el informe de la jefa de Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio sobre la necesidad de firmar un convenio de colaboración entre la Dirección de Promoción Económica y la Asociación de Vendedores del Mercado de la Plaza de Cuba con el objeto de regular la colaboración en el desarrollo del plan de dinamización que tienen previsto para 2023, el informe jurídico de la Dirección de Promoción Económica y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Y en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía núm. 2200/2022, de 28

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Data i hora	29/08/2023 13:34:54
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (Alcalde)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretari/a General)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Pàgina	1/11



de febrero,**RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el siguiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y la Asociación de Vendedores del Mercado de la Plaza de Cuba con objeto de regular la colaboración en el desarrollo del plan de dinamización que tienen previsto para el año 2023 Asimismo para el desarrollo de las actividades promocionales de la Asociación de Vendedores del Mercado de la Plaza de Cuba el Ayuntamiento podrá aportar aquellos materiales que la Asociación deba necesitar. El valor de este material aportado se estima en la cantidad de 500,00 € prevista en el presupuesto municipal y en sus bases de ejecución como infraestructuras y servicios.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a favor de la Asociación de Vendedores del Mercado de la Plaza de Cuba el gasto de 5.662,25€ que se atenderá con cargo a la partida 420200/432160/48900 del presupuesto de la Dirección de Promoción Económica (operación AD núm. 12023000027836).

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Asociación de Vendedores del Mercado de la Plaza de Cuba para proceder a la firma del convenio.

CUARTO.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones y al Registro de subvenciones y ayudas de la Generalidad de Cataluña - RAISC.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Data i hora	29/08/2023 13:34:54
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (Alcalde)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretari/a General)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Pàgina	2/11



**“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ Y LA ASOCIACIÓN DE
VENDEDORES DEL MERCADO DE LA PLAZA DE CUBA 2023****COMPARECEN**

De una parte, D^a. Núria Moreno Romero, Concejala Delegada de Urbanismo, de Promoción de Ciudad y Comercio del Ayuntamiento de Mataró, con NIF P0812000H, y dirección, a estos efectos, en C/ Herrera, 70 de Mataró, que actúa por decreto de la alcaldía núm. 2200/2022, de 28 de febrero.

Por otro, el sr. Xavier Solà Vall, Presidente de la Asociación de Vendedores del mercado de la Plaza de Cuba, que actúa en virtud del acuerdo de la junta de la Asociación de fecha 27 de febrero de 2020.

Las partes, en las cualidades en las que actúan, se reconocen capacidad mutua para pactar y obligarse y

MANIFIESTAN

I. De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de las sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar todos aquellos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

II. La Dirección de Promoción Económica del Ayuntamiento de Mataró tiene entre sus objetivos mejorar la posición competitiva de Mataró a nivel socioeconómico, fomentando la iniciativa privada y complementándola allá donde su actuación sea insuficiente, logrando los objetivos que nacen del servicio en el interés público, mediante la consecución de los siguientes fines:

- Potenciar el tejido económico local y su área de influencia
- Aumentar y difundir los atractivos de Mataró
- Promover y organizar cualquier tipo de manifestación que favorezca a los sectores productivos de la ciudad

III. A la satisfacción de los intereses generales en el campo de la promoción económica, contribuye de forma fundamental la iniciativa privada y en particular la de aquellas entidades ciudadanas cuyas actividades son de utilidad y/o interés público o social y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración.

IV. Dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, la de fomento de las actividades de la ciudadanía que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales, es de fundamental importancia.

Entre estas, la subvención, instrumentada a través de los oportunos documentos de convenio, supone la participación de este Ayuntamiento en la financiación de actividades, cuya iniciativa y organización van a cargo de los particulares, siempre que estas actividades

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Data i hora	29/08/2023 13:34:54
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (Alcalde)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretari/ària General)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Pàgina	3/11



se puedan considerar interés público y social.

V. La Asociación de Vendedores del Mercado de la Plaza de Cuba es una asociación de comerciantes sin ánimo de lucro, domiciliada en el municipio de Mataró, legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de entidades con el núm. 416 y en el Registro de Asociaciones de la Generalidad de Cataluña con el núm. 29.834, con NIF núm. G63686455 y que tiene entre sus objetivos: “Velar por el buen funcionamiento y dinamización del Mercado y defender como un solo colectivo las problemáticas y los intereses de todos los asociados.”

VI. El Plan de mandato 2019-2023 del Ayuntamiento de Mataró establece como prioridades promover el comercio de proximidad y el equilibrio con las zonas comerciales, e impulsar la promoción de ciudad y el turismo sostenible, y lo corrobora a través de los acuerdos incluidos en el mismo plano, específicamente en el ámbito 3.2. Promoción de Ciudad y Comercio y con la ejecución del Plan de Impulso en el Centro.

VII. El día 26 de marzo de 2019, el Ayuntamiento de Mataró y la Asociación de vendedores del mercado de la Plaza de Cuba, junto con otras entidades comerciales, firmaron el nuevo Pacto por el Comercio y la Hostelería de Mataró para el período 2019- 2022, que tiene como interés consolidar un modelo comercial, hostelero y turístico para Mataró que se ajuste principalmente a los siguientes atributos:

- Diverso, de calidad, profesionalizado, innovador y socialmente responsable
- Singular y especializado en cuanto a oferta y valores
- Complementario, sostenible y experiencial, asociado con otras motivaciones de visita (cultura, gastronomía y mar) y abierto a fomentar la aparición de nuevos productos turísticos.

VIII. La Dirección de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Mataró trabajará en colaboración con las entidades firmantes del Pacte para su renovación durante el 2023.

IX. Uno de los ejes y compromisos vinculados del Pacto por el Comercio y la Hostelería de Mataró 2019-2022 es el despliegue del Plan de Impulso del Centro Histórico, que tiene como objetivo la reactivación del centro mediante la mejora e incremento de la actividad comercial y de ocio, y el mejor aprovechamiento y puesta en valor de todos sus atractivos comerciales, gastronómicos, ambientales, paisajísticos, históricos y culturales.

X. El Ayuntamiento considera conveniente colaborar apoyando el programa de actividades integradas de la Asociación de Vendedores del mercado de la Plaza de Cuba, mediante el establecimiento de un convenio que regule el otorgamiento de una subvención municipal prevista en el Presupuesto municipal de 2023

Por estas razones, para conseguir dicho objetivo, al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente –en particular el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de el Ayuntamiento de Mataró– las partes firmantes acuerdan formalizar este convenio de colaboración de acuerdo con los siguientes

ACUERDOS

Primero. Objeto

Este convenio tiene por objeto regular el régimen de colaboración del Ayuntamiento de Mataró en la financiación del plan de dinamización comercial promovido por la Asociación de Vendedores del mercado de la Plaza de Cuba, consistente en las actuaciones de

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Data i hora	29/08/2023 13:34:54
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (Alcalde)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretari/ària General)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Pàgina	4/11



promoción y dinamización que constan en el plan de dinamización que figura en el expediente.

Segundo. Líneas de acción prioritarias

El Ayuntamiento de Mataró y la Asociación de vendedores del mercado de la Plaza de Cuba consideran necesario que las líneas de actuación en materia de promoción de ciudad y comercio sean consecuentes con los objetivos del contexto estratégico sectorial anteriormente mencionado (Plan de mandato, del Pacto por el comercio, y del Plan de Impulso del centro histórico), por eso se establece la necesidad de que las actuaciones que conformen el plan de actuación de la Asociación de vendedores del mercado de la Plaza de Cuba, objeto de este convenio, se ajusten a las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Impulso del Centro.

Tercero. Compromisos del Ayuntamiento de Mataró

- Financiación

Participar con una subvención total de **5.662,25€**, con cargo a la partida 420200.432160.48900 del presupuesto del Ayuntamiento de Mataró para el año 2023.

Firmado el convenio y una vez que la entidad presente un certificado conforme está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se hará efectivo el pago por adelantado del 70% de esta cantidad; el otro 30% se hará efectivo una vez se haya presentado la documentación justificativa especificada en el punto XXXV del acuerdo cuarto.

- **Asesoramiento:** aportar conocimiento y acompañar en la definición e implementación de las estrategias comerciales que de forma consensuada se acuerden anualmente.

- **Asociacionismo:** prever acciones de sensibilización, promoción y fomento del asociacionismo en el sector para garantizar su cohesión.

- **Mediación:** gestiones, intermediación de las demandas relacionadas con los demás servicios municipales.

- **Ceder gratuitamente el Espacio Juego** los viernes de 17:00 a 20:00 horas y sábados de 9:30 a 14:00 horas por el servicio de monitorización que se ofrece desde la Asociación de vendedores del mercado de la Plaza de Cuba a los clientes y clientes del mercado, de acuerdo a las condiciones del convenio firmado el 6 de octubre de 2014.

- **Uso de los espacios del Mercado de la plaza de Cuba para actividades organizadas por la asociación.** Las solicitudes deben hacerse llegar al registro del Ayuntamiento de Mataró con una antelación mínima de 20 días naturales, deberá cumplimentar el formulario normalizado que deberá ir firmado por la presidencia o por el representante de la entidad.

- **Gestión de ocupación de la vía pública** para la reserva y cesión de espacios y elementos de mobiliario urbano requeridos por la Asociación de vendedores de la Plaza de Cuba para el desarrollo de sus actividades promocionales. A tal efecto, la asociación presentará un calendario anual de empleos previstos en la vía pública para el año 2023.

Por estas ocupaciones el ayuntamiento podrá aportar aquellos materiales que la Asociación de vendedores de la Plaza de Cuba tenga que necesitar, hasta un máximo de 500,00 €, importe previsto en el presupuesto municipal del ejercicio 2023 y en sus bases de ejecución.

Soportes comunicativos: Contemplar el uso de los espacios comunicativos y de difusión digital propios para promocionar las actividades organizadas por la Asociación de Vendedores de la Plaza de Cuba (www.visitmataro.cat) -agenda y espacio de ferias-, oficina de turismo, punto de información interactivo del mercado de la plaza de Cuba y los perfiles de las redes sociales facebook Visit Mataró, twitter e instagram @visit_mataro. Será

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPEE	Data i hora	29/08/2023 13:34:54
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (Alcalde)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretari/ària General)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPEE	Pàgina	5/11



necesario que la asociación haga llegar la ficha de actividad para incorporar a la agenda de la web www.visitmataro.cat con la imagen e información de la actividad según los requerimientos establecidos y en caso de que exista también el enlace a la información publicada en la web y redes sociales de la entidad.

Cuarto. Compromisos de la Asociación de vendedores del mercado de la Plaza de Cuba

La Asociación de Vendedores de la Plaza de Cuba acepta la subvención regulada en este convenio y se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

Generales:

- I. Destinar la subvención municipal al desarrollo del plan de dinamización comercial aprobado por la entidad para el año 2023, formando parte del anexo I de la solicitud del expediente.
- II. Desarrollar correctamente su programa de actividades, e informar al Ayuntamiento de Mataró, previamente a la fecha prevista de realización y vía correo electrónico, de aquellas acciones incluidas en el Plan de Dinamización que en caso de no poder implementarse, deban anularse o sustituirse por otros.
- III. Aportar previo a la firma del convenio y junto con el plan de dinamización comercial, la ficha identificativa de la entidad en la que conste el número de asociados por eje comercial y las cuotas y derramas anuales.
- IV. Facilitar un certificado bancario de titularidad de la Cuenta Corriente a nombre de la entidad en la que deberá realizarse el ingreso del importe de la subvención.
- V. Definir los planes de actuación de la entidad presente y futuros de acuerdo a las líneas estratégicas que marca el plan de impulso del centro, según lo mencionado en el acuerdo segundo.
- VI. Adscribir al personal que se considere necesario para realizar las actividades en óptimas condiciones de calidad.
- VII. Cumplir lo establecido en la Ley 11/2009, de 6 de julio, de regulación administrativa de los espectáculos públicos y actividades recreativas; el Decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas y las normas complementarias que le sean de aplicación. En este sentido, será necesario disponer cuando corresponda de controladores de accesos y/o vigilantes para las actividades organizadas por la Asociación de vendedores del mercado de la Plaza de Cuba.
- VIII. Cumplir el Decreto 30/2015 de 3 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección, y de acuerdo con su contenido, disponer cuando sea necesario: Plan de autoprotección, servicios preventivos sanitarios, equipos de primera intervención, etc, para las actividades organizadas por la Asociación de vendedores del mercado de la Plaza de Cuba.
- IX. Cumplir lo establecido en el artículo 83 de la ordenanza de Vía Pública del Ayuntamiento de Mataró sobre empleo para actos festivos, ya tal efecto en los actos que tengan lugar en la vía pública se debe presentar al Ayuntamiento, uno mes antes del inicio de la actividad, la solicitud de autorización acompañada de la Memoria de seguridad, así como la justificación de la contratación de un servicio de instalador autorizado, en caso de utilizar una instalación eléctrica no facilitada por el Ayuntamiento.
- X. Actuar conforme la normativa vigente en materia de seguridad, higiene y salud alimentaria, y medidas contra incendios, asumiendo la plena responsabilidad por los incumplimientos que de estas normas pudiera realizar (Ley 18/2009 de 22 de octubre, de Salud Pública). Para garantizar su cumplimiento la entidad deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado la declaración responsable por eventos con elaboración, venta o degustación de comida.
- XI. Actuar conforme a la normativa vigente en materia de protocolo de Covid-19 en todas las

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPE	Data i hora	29/08/2023 13:34:54
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (Alcalde)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretariària General)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPE	Pàgina	6/11



actividades de dinamización incluidas en el Plan de dinamización 2023 que se realicen.

XII. Actuar conforme a la normativa vigente en materia de protección a la infancia ya la adolescencia, asumiendo la plena responsabilidad por los incumplimientos que de estas normas pudiera hacer (Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y en la adolescencia).

XIII. Acreditar, con una copia de la póliza y el recibo que acredite la corriente pago, la existencia de un seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños y perjuicios que puedan causarse a terceros o a las personas que intervienen en los actos que se subvencionan dentro de su plan de actuación 2023 y de aquellas que requieran autorización de la vía pública (dentro o fuera de convenio).

XIV. Autorizar, a efectos de concesión, justificación y pago de la subvención regulada en este convenio, al Ayuntamiento de Mataró para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Colaboraciones específicas

XV. Como entidad comercial adherida al Pacto por el Comercio y la Hostelería de Mataró, participar activamente en todas las reuniones y acciones que se deriven del Pacto, como las reuniones técnicas y mixtas y otras posibles acciones convocadas por el Ayuntamiento de Mataró.

XVI. Como entidad que forma parte de la Mesa Transversal del comercio y la restauración de Mataró:

- Asistir a todas las reuniones que se convoquen, con el objetivo de reflexionar y debatir sobre el "Plan de impulso en el centro" y la estrategia comercial que se deriva.
- Participar activamente en el plan de integral del comercio, proponiendo acciones dirigidas a la reactivación de la actividad económica que promuevan alianzas intersectoriales, priorizando aquellas actividades que tengan un impacto supralocal y ayuden a promocionar y difundir la ciudad.
- Colaborar en todas aquellas acciones incluidas en las líneas de actuación municipal de presente, que lo requieran.

XVII. Colaborar con el Ayuntamiento de Mataró en actividades que fomenten valores como la alimentación saludable y el producto fresco propio de los mercados.

XVIII. Colaborar con el Ayuntamiento de Mataró y otras entidades y/o determinados colectivos en la implementación de acciones complementarias en su plan de actuación, que promocionen en su conjunto la ciudad de Mataró.

XIX. Colaborar con los proyectos de Formación - Trabajo que se puedan fomentar desde el Ayuntamiento de Mataró, acogiendo a alumnos trabajadores/as para el desarrollo de su trabajo práctico.

XX. Participar activamente en las acciones formativas relativas a la mejora de la gestión del negocio y la capacitación profesional de los trabajadores y trabajadoras del sector, diseñadas en función de las necesidades detectadas a lo largo de las reuniones desarrolladas entre el Ayuntamiento de Mataró y las entidades del sector comercial.

XXI. Participar activamente en las acciones que, en el marco de la responsabilidad social de las organizaciones, se acuerden a lo largo de las reuniones desarrolladas entre el Ayuntamiento de Mataró y las entidades del sector comercial.

XXII. Facilitar en todo momento al Ayuntamiento de Mataró, los datos estadísticos vinculados a su actividad, a fin de que el Ayuntamiento de Mataró pueda recoger indicadores sectoriales y de entorno.

Difusión

XXIII. Hacer constar la colaboración o el patrocinio del Ayuntamiento de Mataró en la publicidad de los actos que se subvencionen, según se dispone en el artículo 15 de las Bases

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Data i hora	29/08/2023 13:34:54
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (Alcalde)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretari/ària General)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Pàgina	7/11



generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró, previa solicitud al servicio municipal de Imagen de la utilización de la imagen corporativa.

Principios éticos y reglas de conducta:

XXIV. Respetar lo previsto en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

XXV. Adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ayuntamiento de Mataró cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar al procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre concurrencia.

XXVI. Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

XXVII. No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

XXVIII. Denunciar las situaciones irregulares que puedan presentarse en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

XXIX. Comunicar de inmediato al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

XXX. No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención.

XXXI. No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para sí mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención.

XXXII. Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

XXXIII. Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de transparencia.

XXXIV. Facilitar en todo momento la fiscalización del Ayuntamiento de Mataró sobre el cumplimiento de los fines por los que se otorga la subvención.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta establecidos en las bases particulares de subvenciones, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

Justificación

I. Rendir cuentas al Ayuntamiento de Mataró de las actividades por las que obtiene la ayuda económica municipal y, al efecto, aportará la siguiente documentación justificativa, siempre firmada por el presidente y sellada.

a) Una memoria detallada de la actividad o programa al que se ha otorgado la subvención, que incluya la descripción, resultados, y valoración cualitativa y económica de cada acción, y una recopilación fotográfica (máximo 3 fotografías por actividad en formato pdf) .

b) Una liquidación económica indicando el total de ingresos y gastos de la entidad en 2023, junto con un listado de ingresos y gastos de las facturas que justifiquen el importe

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Data i hora	29/08/2023 13:34:54
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (Alcalde)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretari/ària General)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Pàgina	8/11



subvencionado con las facturas correspondientes, y la documentación acreditativa de su pago en el momento de la justificación, por un importe igual o superior al importe otorgado por convenio. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los siguientes requisitos:

- ser originales
- con fecha del año en que se otorgue la subvención
- ir obligatoriamente a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención
- hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención.
- en el caso de presentar una factura en la que el emisor sea persona física o jurídica y forme parte de la junta de la entidad, el importe de la misma no podrá ser superior a un total del 15% del importe total a justificar.
- reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor/a o razón social y de la entidad destinataria, NIF, descripción del operación y contraprestación total, tipo impositivo aplicado o referencia a los preceptos aplicables en caso de operaciones exentas del impuesto, lugar y fecha de su emisión). **El IVA de las facturas queda excluido de la subvención si el beneficiario no es un consumidor final y se le puede deducir.**

La acreditación del pago de las facturas presentadas se realizará mediante: recibo, transferencia bancaria, talón nominativo y conformado, etc. Los recibos deben indicar, al menos, las siguientes circunstancias: nombre y apellidos o razón social o denominación completa y NIF del deudor; número de recibo, importe y factura a la que se refiere; fecha de pago; órgano, persona o entidad que lo expide con sello y firma.

Cuando se acredite el pago mediante el timbrado de sellos (pagado, cobrado, recibo, etc.), deberá constar la firma y el sello identificativos del proveedor.

a) Un certificado de la presidencia de la entidad, según modelo normalizado, que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

b) Un certificado de la presidencia de la entidad según modelo normalizado que recoja la relación de actividades incluidas en el plan de acción que no han sido realizadas, con una explicación de los motivos por los que no se ha implementado, y el presupuesto previsto inicialmente.

c) Un ejemplar de la documentación y publicidad escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento de Mataró.

La presentación de la documentación anteriormente mencionada se realizará en el plazo máximo de 30 días a contar desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, las de carácter anual como fecha máxima el día 31 de enero de 2024.

En caso de que la actividad subvencionada se realice con anterioridad al día de la notificación del otorgamiento de la subvención, el plazo máximo de 30 días se contará a partir de la fecha de la notificación del otorgamiento de la subvención.

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el servicio responsable requerirá a la entidad beneficiaria para corregirla o completarla en el plazo improrrogable de diez días hábiles.

El incumplimiento de cualquier requisito establecido en estas normas, así como la falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa, comporta la revocación y reintegro de la subvención concedida.

En caso de que la asociación o entidad organizadora tenga personal retribuido a su cargo

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Data i hora	29/08/2023 13:34:54
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (Alcalde)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretari/ària General)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Pàgina	9/11



será necesario que se ajuste a la legislación laboral vigente.

Quinto. Comisión de seguimiento

Para concretar los términos de la colaboración y fijar los planes de actuación conjunta se constituye una comisión mixta formada por:

- Dos representantes del Servicio de Promoción de Ciudad y Comercio del Ayuntamiento de Mataró.
- Dos representantes de la Asociación de vendedores del mercado de la Plaza de Cuba.

Las funciones de esta comisión serán realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo de los compromisos del convenio, así como, en su caso, proponer su modificación. Esta comisión se reunirá en función de sus necesidades o a requerimiento de una de las partes.

Sexto. Vigencia

La vigencia de este convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, no siendo susceptible de prórroga por tática reconducción sino, en todo caso, por acuerdo expreso de las partes.

Séptimo. Incumplimiento del convenio

El incumplimiento de los pactos del presente Convenio por cualquiera de las partes signatarias puede dar lugar a su resolución.

La resolución del Convenio y cualquier litigio o controversia que se suscite requerirá que la parte interesada o la que se considere lesionada formule una solicitud en este sentido ante la otra parte. La desestimación expresa o presunta de esta solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Octavo. Formas de extinción

Este convenio puede extinguirse por las siguientes causas:

- a) por la realización de su objeto o expiración de su plazo
- b) por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias
- c) por avenencia de las partes signatarias
- d) por cualquier otra determinada en la legislación vigente

Noveno. Modificaciones

Cualquier modificación del presente convenio deberá formalizarse para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante el correspondiente pacto adicional.

Décimo. Protección de datos personales

Los datos personales de los representantes de las partes y demás personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Estos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas ni puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación, siendo esta finalidad estrictamente necesaria para ejecutar el presente convenio.

Los datos se mantendrán mientras esté vigente la presente colaboración de conformidad a lo estipulado en el acuerdo sexto, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Data i hora	29/08/2023 13:34:54
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (Alcalde)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretari/a General)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Pàgina	10/11



terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos. Los interesados podrán ejercer, en los términos que establece la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse a éste, o solo solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento.

Las partes se comprometen a cumplir con las disposiciones del Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, sobre la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, así como con la Ley 3/3018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Undécimo. Interpretación y jurisdicción competente

Al presente convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, las bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 4 de diciembre de 1997 (BOP de fecha 23/12/1997), artículos 25 y 72 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 189.2 y 214.d) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, arts . 118 a 129 y concordantes del decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local con respecto al procedimiento por en la concesión de subvenciones públicas, otras normas de derecho administrativo y, en su defecto, normas de derecho privado.

Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, dada su naturaleza netamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Mataró y, en caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de su conformidad con su contenido, las partes lo firman a un solo efecto en la fecha de la firma electrónica.”

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde David Bote Paz, en la ciudad de Mataró.

Visto bueno,
El Alcalde

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Data i hora	29/08/2023 13:34:54
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (Alcalde)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (Secretari/ària General)		
URL de verificació	https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7PS2RKNH4OTSG324WGIEHPPEE	Pàgina	11/11

